

## El método para anular el deseo sexual se aplica en varios países

Hace décadas que la castración química es utilizada en varios países como método para reducir la cantidad de violaciones y, si bien en algunos casos se logró bajar la reincidencia, el tratamiento no es cien por ciento eficaz.

En Estados Unidos se aplica desde 1996 y California fue el primer estado que la usó como pena para los delincuentes sexuales.

Además, también se lleva a cabo en los estados de Florida, Georgia, Iowa, Louisiana, Montana, Oregon, Texas y Wisconsin, en casi todos para los casos más graves y de reincidencia.

En Europa, hace ya años que se usa en países como Alemania, Dinamarca, Bélgica, Suecia, Gran Bretaña y Suiza.

En Gran Bretaña el tratamiento incluye un acompañamiento psicológico y, en algunos casos, la castración puede llegar a ser quirúrgica.

En Francia está en marcha desde 2005 un sistema experimental que cuenta con el apoyo del presidente Nicolás Sarkozy, pero es resistido por la oposición, que sostiene que el tratamiento es una violación de los Derechos Humanos.

En Alemania son sometidos a la castración química los violadores mayores de 25 años y en Dinamarca y Suecia se aplica de forma voluntaria.

En Polonia, desde el 2009, el tratamiento es obligatorio en pedófilos y en violadores que atacan a algún familiar. El primer ministro, Donald Tusk, fue muy claro y polémico cuando le respondió a las agrupaciones de Derechos Humanos que se manifestaron en contra que "uno no pueden usar el término 'humano' para estas personas, estos animales".

El año pasado, en Israel, dos hermanos que violaron a un niño de 14 años pidieron someterse a la castración química, pero para lograrlo debieron pedir autorización a las máximas autoridades sanitarias, ya que en ese país el tratamiento no es legal.

En España, sólo se aplica desde fines de 2009 en Cataluña, donde los presos condenados por violación pueden optar por el tratamiento farmacológico inhibitor del deseo sexual para gozar de salidas transitorias, aunque, en todos los casos, debe ser acompañado por una terapia psicológica.

En América Latina, la medida fue adoptada en algunos países y, en ciertos casos, como Perú, no prosperó y, en otros, como México, sigue en discusión ■

El Gobierno de Mendoza iniciará en tres meses el tratamiento farmacológico para los condenados por delitos sexuales

# Polémica por la castración química

Para los médicos, no tendrá efectos en los violadores, porque su patología no se basa en el placer sexual, sino en la violencia sobre las víctimas. Para los juristas, la aplicación es inconstitucional y lesiona derechos de los presos.

POR ADRIAN MARTINEZ

El lunes pasado, el gobernador de Mendoza, Celso Jaque, firmó decretos que habilitan el suministro de fármacos para inhibir la libido de condenados por delitos sexuales y once presos expresaron ya su adhesión al tratamiento para recibir beneficios en la ejecución de sus penas.

El método se lo conoce como 'castración química' y consiste en administrar fármacos para disminuir los niveles de testosterona, pero, según los especialistas, el tratamiento puede revertirse fácilmente y no resuelve las patologías psíquicas de base, ya que sólo actúa sobre lo físico.

Desde el punto de vista jurídico, la medida vulnera los derechos a la integridad personal y psíquica de los presos, consagrados en el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención contra la Tortura y Trato o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, de jerarquía constitucional.

**POR QUE EN MENDOZA**  
En octubre de 2009, la provincia de Mendoza registró una inusual ola de ataques sexuales que hizo crecer en un 30 por ciento la estadística oficial respecto de 2008 y en un 60 por ciento, en relación a 2007.

Alarmado por este incremento, el gobernador Jaque convocó a un comité de médicos y abogados que avaló el Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Indole Sexual, que entre sus puntos más relevantes incluye la castración química en caso de que el condenado acceda voluntariamente.

El decreto establece una modificación en el Régimen Progresivo de Penas para que los presos que se sometan voluntariamente a la castración puedan obtener beneficios en la ejecución de sus penas.

Según las autoridades mendocinas, el tratamiento no sería para "todos los violadores", sino que "se estudiará cada caso puntual para determinar si se justifica o no una castración, teniendo en cuenta factores psiquiátricos, psicológicos, criminológicos y sociales".

Según el médico psicoanalista Andrés Rascovsky, presidente de la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA), la palabra "castración" "tiene un impacto simbólico fuerte, pero no es real".

"Es un intento de anular la actividad genital químicamente, con el fin de reducir el deseo libidinal. Sin embargo, un violador es un perverso que no tiene cura, aunque sí puede ser contenido bajo vigilancia y con tratamientos de por vida", enfatizó Rascovsky.

"El abusador disfruta del dolor de la víctima. Su goce está en el sufrimiento, no en la penetración, porque la condición erotizante es la desesperación del otro. No tiene consideración, no siente culpa y goza con la transgresión", explicó.

Para Rascovsky, con la castración química se podría anular el funcionamiento genital, "pero no la disposición a disfrutar de hacer el mal a otro". "Los violadores son perversos, que no tienen censura interna. Como hay un déficit en su estructuración psíquica, hay que poner un control externo. Necesita vigilancia y debe estar bajo tratamiento, con una pulsera que marque en todo momento dónde está", dijo el médico.

Federico Aberastury, médico psicoanalista y miembro de la APA, coincidió en que "la castración química no es una solución" en el caso de violadores seriales.

"Nada puede asegurar que por más que se lo castré químicamente, en las mismas condiciones, no vuelva a atacar. El sólo hecho de no poder tener sexo no hace que no vuelva a repetir una violación, porque es un acto ritual generado por la angustia", dijo.

"El ritual consiste en el uso violento del otro, donde la penetración sexual es una condición, aunque puede derivar en un asesinato. La sexualidad erotiza la violencia, pero no tiene nada que ver con la libido. Son patologías de vacío, que tienen como característica estabilizar la angustia en un acto, que puede ser lesivo incluso para sí mismo", expresó Aberastury.

"En otras condiciones, se puede asemejar a caso de un adicto al juego o al alcohol. Ante la angustia que amenaza con desestabilizar su personalidad, el sujeto juega o se emborracha compulsivamente, como acto patológico, aun sabiendo que se hacen daño o ponen en juego su patrimonio o su familia", dijo Aberastury.

"En el caso del violador serial, el ritual consiste en la violencia física sobre otro ser humano. Si no puede cometer un acto sexual por estar castrado, ejercerá la violencia con un palo o un cuchillo, porque no es una cuestión de placer, sino que lo hacen porque no pueden hacer otra cosa", contó el médico.



En Mendoza, la castración química será aplicada a los condenados por violación como parte del Programa Provincial para la Prevención de la Reincidencia de Autores de Delitos de Indole Sexual.

"Su patología no se debe a que es un individuo hedonista, que no resiste la tentación del cuerpo de una mujer, sino que tiene una patología de base, que lo asemeja al asesino serial y lo hace cometer actos violentos sin poder evitarlo", explicó Aberastury.

"Los provincias no pueden ir más allá de la norma nacional, sólo la pueden mejorar. Además si se considera que la castración es parte de la pena, se trata de una modificación del Código Penal, que es privativa del Congreso nacional. En cualquiera de los casos, la ejecución de una pena privativa de la libertad no puede ir más allá de la Constitución y los Pactos Internacionales", sostuvo María Cristina Caamaño, profesora de Ejecución Penal en la UBA y fiscal de Instrucción en lo Criminal.

"El cuerpo, la vida y la salud son bienes no disponibles, por lo que el Estado no puede avanzar, aunque haya consentimiento. Es la misma razón por la que no puede haber eutanasia. No se puede ir contra la vida, aunque la persona lo quiera. Si se aplica, el Estado delinque y viola el artículo 91 del Código Penal", sostuvo Caamaño ■

**INCONSTITUCIONAL**  
El juez en lo Penal Criminal Hugo Cataldi afirmó que "la castración química implica infligir a un condenado a prisión una lesión sobre su cuerpo, por lo que viola la Constitución, que en el artículo 18 establece que las cárceles son 'para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas'. Según el Pacto de San José de Costa Rica, no puede haber una pena cruel y las cárceles deben servir para la reincidencia de los presos en la sociedad. No puede haber penas que violen derechos civiles y políticos garantizados en la Constitución".

Desde otro punto de vista, el abogado y licenciado en Criminología Adolfo Tamini aseguró que el tratamiento no es cruel ni degradante "si se realiza a través de sustancias químicas y siempre que se haya aceptado en forma voluntaria y con libertad de conciencia".

"Sin embargo, sólo sería válido con la garantía de un juez que acreditara que es producto de una decisión tomada con total libertad", dijo el letrado y agregó: "Muy distinto sería el caso de una operación,

bien la ejecución de las condenas corresponde a la legislación de cada provincia, la Ley nacional 24.660 es la norma de fondo para toda la República y ninguna modificación puede restringir derechos garantizados en ella.

"Las provincias no pueden ir más allá de la norma nacional, sólo la pueden mejorar. Además si se considera que la castración es parte de la pena, se trata de una modificación del Código Penal, que es privativa del Congreso nacional. En cualquiera de los casos, la ejecución de una pena privativa de la libertad no puede ir más allá de la Constitución y los Pactos Internacionales", sostuvo María Cristina Caamaño, profesora de Ejecución Penal en la UBA y fiscal de Instrucción en lo Criminal.

"El cuerpo, la vida y la salud son bienes no disponibles, por lo que el Estado no puede avanzar, aunque haya consentimiento. Es la misma razón por la que no puede haber eutanasia. No se puede ir contra la vida, aunque la persona lo quiera. Si se aplica, el Estado delinque y viola el artículo 91 del Código Penal", sostuvo Caamaño ■

"El cuerpo, la vida y la salud son bienes no disponibles, por lo que el Estado no puede avanzar, aunque haya consentimiento. Es la misma razón por la que no puede haber eutanasia. No se puede ir contra la vida, aunque la persona lo quiera. Si se aplica, el Estado delinque y viola el artículo 91 del Código Penal", sostuvo Caamaño ■

"Sin embargo, sólo sería válido con la garantía de un juez que acreditara que es producto de una decisión tomada con total libertad", dijo el letrado y agregó: "Muy distinto sería el caso de una operación,

"Sin embargo, sólo sería válido con la garantía de un juez que acreditara que es producto de una decisión tomada con total libertad", dijo el letrado y agregó: "Muy distinto sería el caso de una operación,

Puede provocar daños irreversibles y, aunque tiene antidotos, el viagra no sirve para contrarrestarla

# ¿Cuál es el tratamiento que se aplica a los agresores sexuales?

POR SILVINA RUFRANCOS

José Amado Bechara, profesor de Urología en la Universidad de Buenos Aires (UBA), y director médico del Instituto Médico Especializado, explicó en qué consiste la castración química y dijo que lo que se busca con el tratamiento es "disminuir los niveles de testosterona para, supuestamente, bajar el deseo a nivel central".

¿En qué consiste el procedimiento de castración química?

Los procedimientos son los mismos que utilizamos los urólogos cuando tratamos un estadio avanzado del cáncer de próstata. Cuando uno decide hacer una castración, que puede ser quirúrgica o química, la consecuencia es la misma: poner la testosterona en un límite cercano a cero para, en nuestro caso, contrarrestar el cáncer que se alimenta de la hormona masculina.

En el caso de los violadores, la intención es disminuir los niveles de testosterona supuestamente para bajar el deseo a nivel central.

La castración química consiste, en principio, de un tratamiento continuo. Las inyecciones de acetato de leuporelina son mensuales,



El doctor José A. Bechara.

aunque hay algunas presentaciones de depósitos que son trimestrales. Las pastillas se administran en dosis de tres o cuatro comprimidos diarios y lo que hacen es bloquear los receptores para la testosterona masculina.

¿En qué parte del cuerpo se produce la testosterona?

Cuando se aplican las inyecciones, lo que se hace es frenar a la hipófisis, que es una glándula que está en el cerebro y que estimula al testículo a formar testosterona. Pero existen otras fuentes de la hormona: hay una glándula que se llama suprarrenal, porque está sobre el riñón, y sobre ella el acetato de leuporelina no actúa. Habría una tercera parte de la testosterona circulante de origen suprarrenal y esa poca cantidad de la hormona es bloqueada con la ciproterona, que es un comprimido.

El efecto sobre el testículo lo logra la inyección, pero si uno quiere hacer un bloqueo de la hormona completo tiene que agregar los comprimidos, porque el origen de la testosterona es de los testículos y de la glándula suprarrenal.

¿Cuáles son los efectos?

Son los propios de cualquier persona a la que se le disminuyen las hormonas masculinas. Entre las consecuencias esperables se encuentran: disminución del deseo, dificultad en lograr una erección, cambios de humor, sensación de calor, gigantomastia (aumento de las glándulas mamarias), fatiga muscular y cansancio físico. A largo plazo, la falta de testosterona afecta la capacidad que tienen los músculos de ser trófico, de ser activo, por lo que favorece la osteoporosis.

Anatómicamente los testículos pierden su capacidad reproductiva y pierden su tamaño, produciéndose una atrofia testicular que en determinadas circunstancias puede ser irreversible.

¿En qué casos es irreversible? -Puede serlo en determinadas cir-



El tratamiento consiste en la aplicación de inyecciones mensuales que disminuyen los niveles de testosterona.

cunstancias, depende del tiempo de utilización. Nosotros lo que hacemos en los tratamientos de pacientes con cáncer de próstata es la intermitencia. Es decir, en aquel paciente que mejora y está muy preocupado porque su función sexual no está bien, le suspendemos por un período determinado, con controles, el bloqueo de la hormona para que recupere sus erecciones.

Pero una situación que se mantiene crónicamente en el tiempo puede llegar a dañar el tejido y evitar que tenga la misma capacidad de producción de hormonas.

¿Cómo se puede revertir? -El Viagra no va a revertir el bloqueo de producción de testosterona. Lo que hace el Viagra es ayudar a tener una erección que no se logra. Incluso cuando falta la hormona el efecto es mucho menor.

De la única manera que se re-  
vuelve, si el testículo es ya incapaz de producir hormonas, es dándole nuevamente testosterona. Si el organismo está imposibilitado de producirla, se le brinda desde afuera. Ese es el antidoto.

La testosterona puede ser inyectable y, también de depósito, puede ser en gel. Por vía oral no es muy recomendable, porque trae dificultades hepáticas.

¿Qué nivel eficacia posee? -En la actualidad es poca la indicación que tiene este métodos para disminuir el deseo sexual. Este método es muy eficaz para bajar la testosterona, lo que en el cáncer de próstata la mayoría de las veces es necesario y útil, pero no puedo asegurar que castrando químicamente al paciente se elimine esa intención de violación, creo que el problema es más profundo ■



Leuzzi, presidenta de Avivi, junto a su hija Candela, que fue víctima de una violación en el 2001.

## Para las víctimas es una locura

La presidenta de Ayuda a Víctimas de Violación (Avivi), María Elena Leuzzi, aseguró que la castración química "es una locura que pone en riesgo a la sociedad" y además dijo que es "un capricho más del gobernador de Mendoza", Celso Jaque.

Leuzzi afirmó que el uso de este tratamiento "pone en riesgo a la sociedad entera". "Niñas, mujeres y jóvenes quedaríamos más expuestas todavía, ya que a los que se someten a ella no se les duerme el cerebro, sino que se les baja la libido, por lo que la perversión sigue viva. El riesgo es más alto, porque cuando él quiera ejercer poder sobre la víctima va a introducir algún objeto y puede llegar a matarla".

"No estamos capacitados como sociedad para este tipo de tratamientos, hay mucho para arreglar primero", agregó.

Además, a la presidenta de Avivi argumentó que la ini-

ciativa "es un capricho más del gobernador de Mendoza, a quien nunca le interesó para nada la postura de las víctimas".

Para Leuzzi, todo se trata de "un problema entre Jaque y la Corte, que sacó una ordenanza en la que estipula que no se va a liberar a ningún violador más. El gobernador lo solucionó sacando un decreto en el cual aquel que se someta voluntariamente a esta intervención se le reduce la pena. Los deja libres, porque hay que ser estúpido para no aceptar una inyección por mes para en dos años volver a la calle".

"Me parece una locura y más en este momento", concluyó Leuzzi.

Avivi es la única ONG del país que se ocupa de asistir víctimas de violación y comenzó a funcionar el 24 de junio de 2003, un día después que condenaran a 28 años de cárcel a Javier Emilio Posadas, el hombre violó a Candela, hija de María Elena ■